

# Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 15 Martes, 24 de enero de 2017 Pág. 13

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 329360

Extracto del anuncio de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de acción social. año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

PRIMERO.- Beneficiarios. Entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede o delegación en la provincia de Valladolid y que estén inscritas en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

Se desestimarán las solicitudes presentadas por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Consumidores, Cofradías, ONGD y cualesquiera otras cuya finalidad principal no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

SEGUNDO.-Objeto.Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de acción social, según las tipologías y sectores siguientes:

### TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:

- \*Acción social comunitaria.
- \*Prevención.
- \*Atención / asistencia.
- \*Autoayuda / reinserción.
- \*Voluntariado y solidaridad.

### ÁREAS O SECTORES PRIORITARIOS:

- \*Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (conciliación de la vida laboral y familiar, prevención de violencia de género, atención a víctimas)
- \*Voluntariado social y solidaridad.
- \*Personas con discapacidad.
- \*Personas mayores.
- \*Infancia y juventud (con perspectiva social, preventiva e integradora)
- \*Drogodependencias (prevención, tratamiento y reinserción)
- \*Inclusión social



## Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Martes, 24 de enero de 2017 Pág. 14

### TERCERA.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (BOP de la provincia de Valladolid de 6 de mazo de 2006) Cuarto. Cuantía:

- -Cuantía total: 42.000 €
- -Cuantía máxima por proyecto subvencionado: 3.000 €

## QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde la publicación del presente extracto en el B.O.P. de la provincia de Valladolid.

#### SEXTO.-Otros datos de interés.

- -Actividades subvencionables: todas aquellas de carácter netamente social, que se promuevan para su ejecución en la provincia de Valladolid y en beneficio de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- -Compatibilidad: Sí
- -Solicitudes: se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es).

#### -Documentación:

- \*A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:
- -Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo II. Dicho proyecto deberá remitirse además en formato digital.
- -Memoria de actividades de carácter social realizadas en el año 2016. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 5 folios a una cara, y deberá incluir una evaluación sobre las repercusiones en el medio rural de Valladolid de las actividades realizadas.
- -Criterios de valoración: sólo se subvencionarán los proyectos que obtengan 12 puntos en el apartado relativo a la entidad solicitante y 48 puntos en el apartado relativo al proyecto, conforme a los aspectos previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.
- -Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- -Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria.
- -Plazo máximo de justificación: 15 de noviembre de 2017.

Valladolid 18 de enero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

D.L.: N.º: VA-200/2010